



CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho del titular, el presente proceso indicando que el día 22 de octubre de 2021 siendo las 03: 11 P.M, se recibe oficio remitido por la Agencia Nacional de Tierras. Igualmente, Sírvasse proveer.

Yotoco Valle del Cauca, 25 de octubre de 2021.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria.

Proceso : Declaración de Pertenencia Extraordinaria Adquisitiva de Dominio -
Radicado : 7689040890012020-00021-00
Demandante : Rubén German Cruz Kronfly
Demandado : Aurora Palacios Vda de Azcarate y otros.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL Nro. 319

Yotoco, Valle del Cauca, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno.(2021)

Corresponde al Juzgado convocar nuevamente para continuar las audiencias previstas en los artículos 372 y 373 del CGP, para tal efecto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Fijar el día **08 de noviembre de 2021, a partir de las 10: 00 a.m.**, para continuar con la audiencia prevista en los arts. 372 y 373 del CGP donde se practicarán las diligencias de alegatos de conclusión y se dictará sentencia, en caso de que no existan circunstancias que lo impidan.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SEGUNDO. Correr traslado por el término de tres (03) días a las partes de la respuesta emitida por la Agencia Nacional de Tierras el día 22 de octubre de 2021 siendo las 03:11 P.M, bajo radicaDo 20216201267152.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

EMERSON G. ÁLVAREZ MONTAÑA

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO No. 084

Fecha: 26 de octubre de 2021

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Firmado Por:

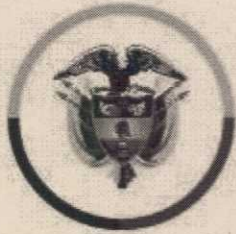
Emerson Giovanny Alvarez Montaña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Yotoco - Valle Del Cauca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e091eec3fd4c799647c35f06fc6ea04c3cd0006a31f9bf1e2d6d52eb1db2a831

Documento generado en 25/10/2021 12:01:11 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

